



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. NAveda - EX-2022-00362537- -UNC-ME#FD

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00362537- -UNC-ME#FD, en el cual obra la solicitud de la Prof. Silvana Noelia Naveda (legajo 40456) para que se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la Cátedra "B" de la asignatura Teoría General del Proceso, a partir del 7 de junio de 2022 hasta el 16 de junio de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante a N° 2 de orden;

Lo dispuesto por Art.49, Ap. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Profesora Silvana Noela Naveda registra en esta Unidad Académica un cargo regular art. 73 de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Teoría General del Proceso, conforme Resolución HCS 931/19.

Que a N° 9 de orden obra dictamen de Secretaría Académica en el cual se manifiesta que estará garantizado el dictado de clases;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06; y

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Silvana Noelia Naveda (legajo 40456) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 07 de junio de 2022 hasta el 16 de junio de 2022 inclusive, en los cargo que registra en esta Unidad Académica, con cargo a disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.